

## Anexo 1. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 02/12/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/12/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Jorge Luis Cuevas Cisneros	Unidad administrativa: Director de Planeación del Municipio de Calnali, Hgo.
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Evaluar el diseño, consistencia y orientación a resultados del FORTAMUN (Fondo) con la finalidad de proveer información que retroalimente su gestión, operación y aplicabilidad de recursos.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los Programas Presupuestarios financiados en el Municipio con recursos del Fondo; su vinculación con la planeación sectorial y Municipal; la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios Municipales.</li> <li>✓ Identificar si el Fondo cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.</li> <li>✓ Examinar si el Fondo ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados.</li> <li>✓ Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Municipio y sus mecanismos de rendición de cuentas.</li> <li>✓ Identificar si el Municipio cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y sus resultados.</li> <li>✓ Examinar los resultados del Fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda de fuentes oficiales de información.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<p>La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.</p> <p>Los seis apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 19 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración. Para las 10 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.</p>	

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
  - c) En los casos en los que la respuesta fue “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
  - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta;
  - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  - d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Para los años 2022 y 2023, es posible identificar una clara alineación del Fondo al PND 2019 – 2024, PED 2022 – 2028, Actualización del PMD 2020 – 2024 y existe una clara contribución a los ODS 6. Agua limpia y Saneamiento, ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos, sin embargo se carece de una estructura programática – presupuestal de corto o mediano plazo por medio de la cual se asocie a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento, asimismo los Indicadores de Resultados Municipales durante 2022 y 2023, no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, asimismo se carece de su diagnóstico de creación o modificación de los Programas Presupuestarios lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos. Sin dejar de lado que para los dos años sujetos de la evaluación si se reportaron los avances de los Indicadores Municipales.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio los documentó de manera trimestral por partida y/o proyecto, conforme la NORMA emitida por el CONAC para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.

Por lo que hace a la cobertura del Fondo y dada su naturaleza, es importante mencionar que esta siempre será el total de la población del Municipio, puesto que con los recursos del Fondo se financian en su mayoría temas referentes a los cuerpos de seguridad pública, y, es que en este contexto las 3 poblaciones necesarias para definir una cobertura serán las mismas (Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida).

No hay que olvidar que en el Municipio se cuenta con Manuales de Procesos y Organización, lo que implica que es de suma importancia incluir por lo menos un proceso referente de la aplicabilidad del Fondo en el Ayuntamiento.

En cuanto al presupuesto del Fondo recibido por el Municipio, presenta una tendencia creciente y constante, lo que permite que se cubran las necesidades identificadas prioritarias y que guardan relación directa con los objetivos del FORTAMUN.

El Municipio presenta muchas fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática. Lo antes expuesto da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación, que es de manejo, operación y administración por parte de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno. Lo que es importante mencionar, es que los informes que se obtienen del SRFT y que corresponde al Ejercicio, Destino del Gasto e Indicadores, se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio.

Cuando nos referimos a los instrumentos para medir la satisfacción de la población beneficiada con los recursos del Fondo y dada la naturaleza del FORTAMUN, sería imposible enfatizar en un solo grupo de personas, puesto que es mejor se diseñe dicho instrumento para medir el grado de satisfacción en la ejecución de los Programas Presupuestarios Municipales. Ya por último es importante destacar que, durante 2024, será el primer año que se evalúe al Fondo por lo que es necesario se lleve a cabo un Programa de trabajo para atender los ASM que derivan de este Informe Final, así como realizar su publicación en el Portal Oficial del Municipio y hacer los reportes procedentes ante la SHCP por medio del Sistema de Formato Único (SFU).

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

**2.2.1. Fortalezas:**

- 1) El Municipio reporta los avances en la ejecución obras, proyectos o servicios, por medio de Indicadores para Resultados, mismos que cuentan con Nombre, Definición, Método de Cálculo, Metas, Unidad de Medida de las Metas, Frecuencia de Medición, Línea Base, Comportamiento del Indicador y Reporte de Avance para los dos años sujetos de la evaluación. El número de Indicadores de Resultados para 2023, resultan en un total de 14 Indicadores para Resultados alojados en 13 Programas y para 2022, resultan en un total de 15 Indicadores para Resultados alojados en 14 Programas.
- 2) Existe una clara vinculación entre los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos de la actualización del Plan Municipal de Calnali del Estado de Hidalgo 2020 – 2024 (PMD), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND).
- 3) Existe una clara vinculación entre el Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 4) Los Programas de “FORTAMUN” y el de “Seguridad Pública”, que operaron con recursos del FORTAMUN para 2022 y 2023 no presenta duplicidades o complementariedades con los demás Programas restantes en el Ayuntamiento y que reportan avances para dichos años.
- 5) A partir de la evidencia proporcionada por el Municipio y la que se pudo revisar en fuentes oficiales, se determina que la información que recolectan los responsables del Fondo en el ayuntamiento, es confiable pues si existe un mecanismo oficial (SRFT) para su validación, mismo que esta sistematizado y actualizado. Dicho sistema cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del Fondo, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por



medio de la plataforma YouTube. En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 24 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales.

- 6) Para el seguimiento en la aplicación y ejecución de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento se dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal. En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UED de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática. En resumen, dicha aplicación informática cuenta con fuentes de información confiable que permite verificar o validar la información capturada, tiene establecida la periodicidad y fechas límites para la actualización de los valores que se capturan en dicha aplicación, proporciona información al personal involucrado en su utilización y está integrado, es decir no existe discrepancia entre la información que se captura y la evidencia oficial que se presenta para su validación.
- 7) Todos los Indicadores para Resultados que el Municipio reporta mediante el módulo de Indicadores del SRFT presentan un avance destacado para los años 2022 y 2023.
- 8) Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, si se logra ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. Dichos formatos corresponden a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT.
- 9) Dentro del Portal Oficial del Municipio, durante 2022 y 2023, se logra ubicar por cada trimestre la publicación de los formatos sobre la aplicación del FORTAMUN. Lo anterior es importante mencionar ya que, se cumple con lo que se rige la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
- 10) El Municipio dispone de un Manual de Procedimientos claro, identificando las diversas áreas que intervienen en ellos y con flujogramas bien elaborados y por medio de los cuales se establece la mecánica para dar atención a las solicitudes de información.

#### 2.2.2. Oportunidades:

- 1) Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al PbR – SED.
- 2) Para la construcción de los Diagnósticos de Creación o Modificación de los Programas Presupuestarios del Municipio, se puede utilizar los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, disponibles para su consulta en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio\\_VQZ.SE.164.19.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf)
- 3) Para el establecimiento de Indicadores para Resultados al interior del Municipio y que se asocian a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo, ya que, se puede observar que dicha MIR no experimenta cambios en los dos años sujetos de la evaluación (2022 y 2023).

- 4) Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se evalúa al FORTAMUN, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones externas ni del seguimiento a las recomendaciones de las mismas.

#### 2.2.3. Debilidades:

- 1) No obstante que para 2022 y 2023, el Municipio dispone de Indicadores de Resultados agrupados en Programas, no se cuenta con Diagnósticos de Creación o Modificación de los Mismos, así como tampoco se estructuran dentro de una MIR por lo que, de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. MIR y 7. Fichas técnicas de indicadores), lo que imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas ni de sus indicadores con sus montos autorizados, ejercidos o sus fuentes de financiamiento.
- 2) Loa Programas del Municipio para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 carecen de Diagnósticos de Creación o Modificación.
- 3) Pese a que, durante 2022 y 2023 en el Municipio se dio seguimiento a los Programas de “FORTAMUN” y al de “Seguridad Pública”, mismos que a pesar de contar con metas y reporte de avances en sus Indicadores para Resultados, no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación, así como tampoco con MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco nivel de indicador ni resumen narrativo por cada uno de ellos, asimismo no se presenta evidencia de que sean conocidos por sus operados, de que sean realizados bajo las directrices de un procedimiento establecido en algún documento y que se revisen y se actualicen de manera recurrente.
- 4) Dentro del Portal Oficial del Municipio no se encuentra publicada la LCF, único documento oficial por medio del cual se sientan las bases para la distribución y ejecución de los recursos del Fondo en el Municipio.
- 5) A nivel Municipal durante 2022 y 2023 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Programas Presupuestarios de “FORTAMUN” y el de “Seguridad Pública”, de lo que hay que destacar que dicho Programa cuenta con Indicadores para Resultados, sin embargo, carece de Diagnostico de Creación o Modificación y MIR con sus respectivos anexos. Por otro lado, dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento se puede visualizar y descargar el reporte de avance de metas para cada uno de los años, destacando que, para los dos años sujetos de la evaluación, solo se dispone de dos indicadores Municipales para tal efecto.

#### 2.2.4. Amenazas:

- 1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende, al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer Indicadores de Resultados directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal.
- 2) El Fondo desde su consecución a nivel Federal, no tiene un documento oficial y/o diagnóstico por medio del cual se definan las poblaciones, potencial y objetivo, asimismo es de destacar que no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa.
- 3) En el Municipio no se dispone de un padrón de beneficiarios (Población Atendida) con la aplicación de los recursos del Fondo. En suma, a lo antes referido, se realizaron consultas en medios oficiales en el orbe Federal y se pudo constatar que no existen padrones de beneficiarios con recursos del Fondo, esto puede ser a raíz de la misma naturaleza del FORTAMUN, dado que mediante este no se brindan apoyos directos a un estrato de personas o sector de una población determinada.

- 4) Teniendo en cuenta los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo de conformidad al artículo 37 de la LCF y dado que, desde su consecución el FORTAMUN no dispone de Diagnóstico de Creación o Modificación desde la Federación, así como tampoco anexos de la MIR Federal, no es posible determinar una Población Potencial y Objetivo, puesto que con los recursos del Fondo se beneficia a toda la población del Ayuntamiento, por tanto las poblaciones siempre serán las mismas así como también su Población Beneficiada, que para los dos años sujetos de la evaluación resulta en un total de 16,150 habitantes, siendo 7,744 hombres y 8,406 mujeres, datos del último censo realizado por el INEGI en 2020.
- 5) Desde la Federación el Fondo no cuenta con Reglas de Operación, Lineamientos o Manuales de Procedimientos, asimismo en el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos directos a la ciudadanía ni se realizan obras o acciones de infraestructura social, motivo por el cual tampoco existe o se sistematiza el total de apoyos solicitados a través de esta fuente de financiamiento, ni es posible determinar que se tengan o se deban tener procedimientos para la selección de los beneficiarios o de un extracto de población específica.
- 6) Por medio de la aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que normalmente dichos recursos se destinan a temas de seguridad pública, entonces no es posible determinar un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida con la totalidad de los recursos del FORTAMUN.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Es posible identificar una clara alineación entre los objetivos del Fondo Establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos del PND 2019 – 2024, PED 2022 – 2028, PMD 2020 – 2024 del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo y existe una clara contribución a los (Objetivos de Desarrollo Sostenible) ODS 6. Agua limpia y Saneamiento, ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos.

Para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 el Municipio dispuso de los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, mismos que son financiados con recursos del FORTAMUN y cuenta con Indicadores para Resultados, metas asociadas a los mismos y reporte de avances, pero carece de Diagnóstico de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como de nivel del Indicador y resumen narrativo. A pesar de lo antes referido, es posible identificar que dichos Programas no presenta duplicidades o complementariedades con los Programas restantes y que reportan avances para dichos años.

En temas de estrategia de cobertura del Fondo en el Ayuntamiento, es imposible poder determinar las Poblaciones Potencial y objetivo, puesto que dada la naturaleza del Fondo y los rubros a los que se puede destinar, resultan ambas poblaciones cuantificadas y definidas por el total de la población del Municipio, misma situación sucede con la población atendida, puesto que cuando hablamos que los recursos se destinan a temas de seguridad pública, se atiende a toda la población y no se distingue a un sector en específico.

Después de revisar la información proporcionada por el Municipio, se pudo constatar que de conformidad al PAE 2024, será el primer año en el que se evalúa al FORTAMUN, motivo por el cual no existe precedente sobre la utilización de informes de evaluaciones externas ni del seguimiento a las recomendaciones que derivan de sus principales resultados.

Ya en temas de operación y seguimiento del Fondo en el Municipio, es necesario mencionar los siguientes: 1. El Fondo, desde la Federación no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa, asimismo en el Municipio no se

dispone de procedimientos relacionados al otorgamiento de servicios por medio del FORTAMUN, 2. El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), para reportar lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por Ejercicio Fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente Ejercicio Fiscal y es que en dicho sistema se establecen períodos para el reporte de avance en la ejecución y aplicación de sus recursos. De igual manera los operadores de dicho sistema reciben capacitaciones de manera constante por parte de la SHCP y la información que se captura es validada por los 3 órdenes de gobierno (Municipal, Estatal y Federal), 3. De manera general el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del Fondo respecto de sus metas es positivo y destacado, y 4. El Municipio durante 2022 y 2023 publicó de manera trimestral el Informe sobre la aplicación de los recursos del Fondo. Lo antes mencionado en apego a la norma CONAC establecida para tal efecto. Destacando que, dentro del Portal Oficial del Municipio, no fue posible ubicar la publicación de la LCF, sin embargo, si se realiza de manera trimestral la publicación de los reportes que se obtienen del SRFT, cumpliendo con esto, diversos ordenamientos Federales y Estatales en la materia.

Para poder identificar el grado de satisfacción de la Población Atendida por medio de los recursos del Fondo, no se dispone de un mecanismo ni evidencia de su aplicación, por lo que es recomendable y en medida del capital humanos y económico del que se disponga en el Ayuntamiento, diseñar una estrategia para identificar que tan satisfecha esta la población por las acciones, bienes y servicios que se otorgan por medio de los Programas Presupuestarios Municipales.

En tema de resultados del Fondo, es preciso mencionar que durante 2022 y 2023 se reportaron los avances de los Indicadores para Resultados que se integran en los Programas de “FORTAMUN” y de “Seguridad Pública”, destacando que, para los dos años sujetos de la evaluación, son insuficientes para denotar todas las acciones que se realizan con el FORTAMUN.

Ya por último y al ser este informe de evaluación el primero que se realiza al FORTAMUN en el ayuntamiento, los resultados e informe final de este proceso evaluatorio al Fondo, deberán ser publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento, para en un segundo paso, diseñar, elaborar, publicar y dar seguimiento a un Programa de Trabajo por medio del cual se atiendan las recomendaciones emitidas.

### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Realizar por cada Programa Presupuestario del Municipio 2025 una MIR con sus respectivos anexos en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL.
- 2) Elaborar el Diagnóstico de Creación o Modificación por cada Programa Presupuestario del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.
- 3) Es de suma importancia el poder generar padrones de beneficiarios de la población a la que se atiende en el Municipio por parte de la ejecución de obras, acciones o servicios, establecidos en los Programas Presupuestarios Municipales para 2025.
- 4) Reportar dentro del Sistema de Formato Único (SFU) los resultados de la evaluación al Fondo.
- 5) Publicar el informe final de la evaluación realizada al Fondo, durante el ejercicio fiscal 2024.
- 6) Elaborar un Programa de Trabajo para Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (PTAASM) que derivan del informe final de la evaluación al FORTAMUN, utilizando el Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF”, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)
- 7) Realizar una estrategia de cobertura por medio de la cual se identifiquen y definan las Poblaciones Potencial y Objetivo de los Programas Presupuestarios del Municipio para el 2025.
- 8) Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento para 2025.

9)	Incluir dentro de Manual de Procedimientos del Ayuntamiento, un proceso general sobre el seguimiento de los recursos del Fondo en el Municipio.
10)	Publicar la Ley de Coordinación Fiscal dentro del Portal Oficial del Municipio.
11)	Generar un mecanismo o instrumento para medir el grado de satisfacción de la población atendida por medio de los Programas Presupuestarios Municipales.
<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>	
4.1	Nombre del coordinador de la evaluación: Eder Abarca Hernández
4.2	Cargo: Coordinador de la Evaluación.
4.3	Institución a la que pertenece: Promotora BOEKI, S.A. de C.V.
4.4	Principales colaboradores:  LE. Lázaro de Jesús Aguilar Sauz  LES. Violetta Reyes Escorza.
4.5	Correo electrónico del coordinador de la evaluación: <a href="mailto:eah5782@hotmail.com">eah5782@hotmail.com</a>
4.6	Teléfono (con clave lada): 771 234 55 69
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) FONDO(S)</b>	
5.1	Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.2	Siglas: FORTAMUN
5.3	Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo.
5.4	Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo.
Poder Ejecutivo <input type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/>	
5.5	Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6	Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):
5.6.1	Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):
Nombre: Tesorería Municipal.	Unidad administrativa: Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo.
5.6.2	Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
Nombre: C.P. Joel Torres Romero	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo.
Teléfono: 7711290593	Correo electrónico: <a href="mailto:tesoreriacalnali2427@gmail.com">tesoreriacalnali2427@gmail.com</a>
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1	Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/>	
6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2	Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Calnali del Estado de Hidalgo.
6.3	Costo total de la evaluación: \$58,000.00 IVA Incluido.
6.4	Fuente de Financiamiento: Recursos fiscales.



7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <https://calnali.gob.mx/control-interno-y-evaluacion-municipal>

7.2 Difusión en internet del formato: <https://calnali.gob.mx/control-interno-y-evaluacion-municipal>